3

F.EPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2019-00606
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veintiséis de agosto de dos mil veinte .

Vencido el término del emplazamiento, se nombra como Curador Ad ítem, del señor EDGAR DAVID MENDOZA ACOSTA al abogado GABRIEL ALBERTO ESCUDERO RAMIREZ, quien se ubica en el teléfono 321 340 42 54, para que lo represente dentro del proceso Verbal Sumario de Fijación de Cuota Alimentaria, de conformidad con el articulo 56 del C. G. del P.

Notifíquese du designación por el medio más expedito de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, de la cual se guardará constancia en el expediente.

Se fijan como gastos de Curaduría Ad lítem, la suma de trescientos mil pesos ($300.000).

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

5.

CERTIFICO
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS No. 45 de 3 SEP 2020
Fijado hoy _____ a las 8:00 a. m. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

SECRETARIA